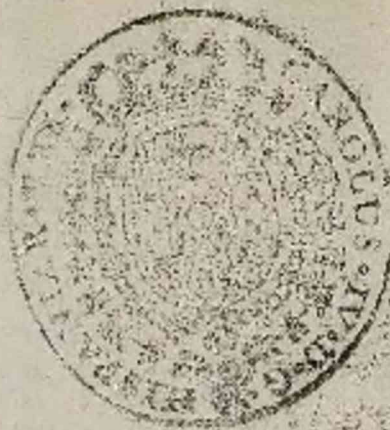




Veinte maraucois.



BELLO QVARTO, VEINTE MARAU
RAVEDIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS NOVENTA Y VNO.

M. M. S.

Martin Guerra Cacaler vecino de esta villa, puestas a la disposicion de V. S. a
 como de vna parte, Hago jurar a V. S. el adjunto memorial q. adobe a V. S. de
 Caxado por los Serque Comp. en la villa de Pajon, Coife otro decreto a V. S. de
 Consultado en su ayuntamiento de esta villa, por el fundamto que opone embudo
 dha junta, y apeteciendo yo sea favorable ala sup. que la adorna
 dha memorial, lo tiene, reproduciendo los fundamentos que la adornan
 y hacen en mi concepto, de pura jur. a Y aunque considero a V. S. (mediante
 las abidurias imbuas, practica que tienen en este asunto ser indubidus
 5.ª Capitulares) Sauerona de que la suministran, en los transiõs de Partidas
 militares de Naciones de Pan, Cen. de y paja, correspondient. a su existencia
 Uenidion, y demas de que han prohibido los Creditos de Cui Cobre Setnata,
 hanido del Camp de esta Real jur. a Cuius uniplan de V. S. (que aqui
 on tendemos panaponte) Cuius contexta in Cuius contexta claridad las pes
 sonas en Cargados dicha Suministracion; Uudo para la seguridad de lo su
 ministrado, y de su satisfacion de Cuenta de la Real Hacienda; Italo qual
 Repitendo contexta Sumision quanto en dho memorial tengo opuesto, Sup.
 a V. S. Sedigno, y Seruiva decretarlo con descendiendo, a quanto embudo
 tengo duplicado. Haviendolo por reproducido y por exhibido dho Exemplar
 favor jurto que opone a V. S. por Cuius acieto pido a Dios V.

Martin Guerra
 Cacaler

